

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del chiboleño</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA</b>
IDENTIFICACION PROCESO	<b>112-041-2021</b>
PERSONAS A NOTIFICAR	<b>CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía <b>14.105.940</b> y <b>Otros</b> ; así como a las Compañías <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A</b> , identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b> , identificada con el Nit 860.009.578-6.y/o a través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	23 DE ABRIL DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **24 de abril de 2025**.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **24 de abril de 2025** a las 06:00 p.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Transcriptor: María Consuelo Quintero*



## **AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA**

Ibagué, Tolima, 23 de abril de 2025

Procede el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 008** del 08 de abril de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado N° **112-041-2021**, adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN LUIS-TOLIMA**".

### **I. COMPETENCIA**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público.*"

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: "*Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000*".

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 008 de fecha 8 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal por no mérito en el proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-041-021**.

### **II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN**

*"Motiva el inicio de la presente apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el memorando con radicado CDT-RM-2021-00000750 de febrero 16 de 2021, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, dirigido a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, dando traslado al hallazgo 038-2021 de fecha diciembre 2 de 2021, en el cual se indica lo siguiente:*

*"La administración municipal de San Luis celebro el contrato de interventoría No 130 de 2018 cuyo objeto es interventoría técnica administrativa y financiera a la Construcción de vías en concreto rígido en los barrios la Esperanza y San pablo del municipio de San Luis Tolima por valor de \$52.689.288, 95; el cual se encuentra terminada y pagada.*

*Así mismo dentro de los costos de interventoría, en el reverso del folio 1 de la carpeta 1 de la documentación precontractual los costos, que al mismo tiempo*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 22]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

*coinciden con el valor de la propuesta en cuanto al personal profesional, de la siguiente manera:*

- *Director de interventoría: \$7.380.000 dedicación 30%.*
- *Residente de interventoría: \$13.200.000 dedicación 100%.*
- *Topografía \$3.000.000 dedicación 20%.*
- *Ensayos: \$3.000.000*

*Así las cosas, dentro de la propuesta económica del contratista, se propone el siguiente personal:*

- *Director de interventoría: Federico García Arbeláez.*
- *Residente de interventoría: Andrés Mauricio Castro Murcia.*
- *Topógrafo: Manuel Alejandro Piraquive Restrepo.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del proceso contractual suministrado por parte de la administración Municipal a la Contraloría Departamental, no se encuentra la participación del personal propuesto, al igual que tampoco se encuentran los ensayos respectivos.*

*Por consiguiente, se encuentra un presunto detrimento patrimonial por el valor de \$26.500.000, el total de la sumatoria de los valores antes mencionados"*

### **III. PRUEBAS Y ACTUACIONES ADELANTADAS**

El proceso de Responsabilidad Fiscal que se apertura se sustenta en el siguiente material probatorio.

#### **PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE y DE OFICIO**

Dentro de toda la etapa procesal (Auto de apertura), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, no genero auto de pruebas de oficio ni a solicitud de parte.

#### **PRUEBA DOCUMENTAL**

1. Memorando No. CDT-RM-2021-0000750 del 16 de febrero de 2021, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, dando a conocer el hallazgo fiscal No 38-2021 de diciembre 2 de 2021. (fl 2).
2. Hallazgo Fiscal No 38-2021 de diciembre 2 de 2021, con sus respectivos soportes anexos. (fls 3-7).
3. Memorando CDT-RM-2021-00002420 de fecha mayo 30 de 2021, dirigió a la Secretaria General de la Contraloría, con el fin de realizar las diligencias de notificación y comunicación del auto de apertura No 037 de mayo 3 de 2021 (fls 14-40).
4. Memorando CDT-RM-2021-000003522 de fecha julio 15 de 2021, dirigido a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, en el cual la Secretaria General, devuelve el expediente radicado No 112-041-021 (fl 41).
5. Documento electrónico radicado CDT-RE-2021-00003450 de fecha julio 26 de 2021, suscrito por la Administración municipal de San Luis, allegando información requerida en el proceso (fls 42-58).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 22]



206

6. Documento electrónico radicado CDT-RE-2021-00005143 de fecha noviembre 2 de 2021, suscrito por la Procuraduría General de la Nación, solicitando información sobre las decisiones de fondo de los hechos ocurridos en el municipio de San Luis Tolima (fls 59-60).
7. Memorando CDT-RM-2021-00005056 de fecha noviembre 3 de 2021, solicitando al funcionario Arley Molina se envíe copias a la Procuraduría General de la Nación la información requerida (fls 61-62).
8. Memorando CDT-RM-2022-00004055 de fecha octubre 13 de 2022, dirigido a la Secretaria General con el fin de citar a los presuntos responsables fiscales a rendir versión libre y espontánea (fls 65-74).
9. Memorando CDT-RM-2022-00004416 de fecha noviembre 8 de 2022, suscrito por la Secretaria General efectuando devolución del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-041-021 (fl 75).
10. Memorando CDT-RM-2024-0000365 de fecha febrero 6 de 2024, dirigido a la Secretaria General, solicitando notificar por ESTADO y dar cumplimiento al Auto designando apoderado de oficio No 001-2024 de fecha febrero 1 de 2024 (fls 78-84).
11. Memorando CDT-RM-2024-00001609 de fecha mayo 22 de 2024, suscrito por la Secretaria General efectuando devolución del proceso rad 112-041-021 (fl 101).
12. Documento electrónico dirigido a la secretaria general solicitando notificar por ESTADO el auto de prueba No 017-2024 (fls 107-111).
13. Memorando CDT-RM-2024-00001652 de fecha mayo 29 de 2024, dirigido al Director de Planeación por parte de la Secretaria General solicitando publicar en la pagina web (fls 112-114).
14. Memorando CDT-RM-2024-00001670 de fecha junio 4 de 2024, suscrito por la secretaria general, efectuando devolución del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-041-021(fl 115).
15. Memorando CDT-RM-2025-00001287 de fecha marzo 27 de 2025, dirigido a la Secretaria General para notificar por estado el auto de prueba No 009-20252 (fls 182-185).
16. Memorando CDT-RM-2025-0001461 de fecha abril 7 de 2025, suscrito por la Secretaria General efectuando devolución del proceso a la DTRF (fl 186)

**MEDIO DE DEFENSA:**

1. Versión libre y espontánea radicada por escrito el día 24 de abril de 2024 por el representante legal del CONSORCIO INTER SAN LUIS, Juan Carlos Triana Castillo y el integrante del mismo Gustavo Adolfo Gualtero S (fls 85-97; 116-176).
2. Versión libre y espontánea rendida por escrito CDT-RE-2024-00002041 de fecha mayo 17 de 2024, suscrita por CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ (fls 98-100).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1

[3 de 22]



#### **ACTUACIONES PROCESALES**

1. Auto de asignación No. 071 de abril 14 de 2021. (fl 1)
2. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 037 de mayo 3 de 2021, rad 112-041-021, adelantado ante la Administración Municipal de San Luis Tolima, (fls 8-13).
3. Auto de asignación No 058 de fecha abril 25 de 2022, asignando al investigador Rosa Cándida Ramírez continuar con el proceso rad 112-041-021. (fl 63).
4. Auto No 001 de fecha febrero 1 de 2024 designando apoderado de oficio (fls 76-77).
5. Auto de reasignación No 166 de fecha mayo 23 de 2024, asignando al investigador fiscal Olga Lucía Lobo Arteaga (fl 102).
6. Auto de avocar conocimiento de fecha mayo 24 de 2024 (fl 102).
7. Auto de reasignación No 030 de enero 27 de 2025, asignando al investigador Jose Ilmer Naranjo Pacheco continuar con las diligencias procesales rad 112-041-021 (fl 177).
8. Auto que avoca conocimiento de fecha enero 27 de 2025 (fl 178).
9. Auto de prueba No 009 de fecha marzo 27 de 2025 (fls 179-181).
10. Auto de archivo No. 008 de fecha 08 de abril de 2025 (folios 187-198).

#### **IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA**

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo No. 008 de fecha 8 de abril de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva al auto de archivo de la Acción Fiscal a favor de los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607.

Igualmente, se ordena Desvincular del proceso de responsabilidad fiscal 112-041-021, como tercero civilmente responsable, garante, a la compañía de seguros **SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de seguros **DEL ESTADO S.A**, identificada con el Nit 860.009.578-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA POLIZA:	480-64-99400000590
FECHA DE EXPEDICION:	21/12/2017
VIGENCIA:	21/12/2017 hasta 21/12/2018
VALOR ASEGURADO:	\$20.000.000
CLASE DE POLIZA:	SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
TOMADOR:	MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
RIESGO AMPARADO:	Fallos con responsabilidad fiscal

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 22]



COMPAÑÍA DE SEGUROS: **ASERGURADORA DEL ESTADO S.A**  
NIT: 860.009.578-6  
NUMERO DE LA POLIZA: 25-44101115084  
FECHA DE EXPEDICION: 07/05/2018  
VIGENCIA: 25/04/2018 hasta 25/04/2023  
VALOR ASEGURADO: \$20.000.000  
CLASE DE POLIZA: POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
TOMADOR: CONSORCIO INTER SAN LUIS  
RIESGO AMPARADO: Cumplimiento del contrato de interventoría No 130 de 2018

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 008 del 8 de abril de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

"(...) Así pues, los presuntos responsables fiscales **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473, el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607, y el señor **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018, rindieron la misma versión libre y espontánea las cuales se encuentran en los folios 85, 116 y 98 del cartulario, anexando los citados presuntos responsables fiscales los mismos anexos que soportan la ejecución del contrato de interventoría No 130-2018 de abril 25 de 2018 indicando de manera simultánea lo siguiente:

"... El ente rector manifiesta que no encuentran participación del personal propuesto, por lo anterior **se controvierte** la apreciación ya que el personal antes mencionado **si participó** en el desarrollo del contrato de interventoría como se puede constatar en el libro de bitácora de seguimiento de la obra, en el cual los profesionales y técnicos participan en control de ejecución de las actividades según el tiempo establecido contractualmente.

Siendo así y dando claridad a lo manifestado se soporta con copia del libro de bitácora de obra (ver anexo 1), que demuestra la participación de los profesionales

2. En la obligación que señala el equipo auditor con referencia de los ensayos de laboratorio, tres (3) ensayos según propuesta económica.

Para el punto en cuestión, el contratista de interventoría si realizó pruebas o ensayos de laboratorio de seguimiento y control a los materiales, muestra de ello y para dar claridad al desarrollo de la presente investigación se adjuntan por medio de anexo (ver anexo 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5).

Si bien es cierto que en la revisión documental que realizó el equipo auditor a la documentación del ente contratante no reposan dichos ensayos, por medio de este escrito se aportan las pruebas que evidencian los ensayos elaborados que fueron en mayor número de los contratados.





Buscar 1

en mayor número de los contratados.

ENSAYOS DE RESISTENCIA DE CONCRETOS PARA PLACA	LUGAR
3 MUESTREOS DE 10-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 11-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 13-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 15-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 18-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 26-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 28-09-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 02-10-2018	BARRIO SAN PABLO
3 MUESTREOS DE 14-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 19-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 20-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 21-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 25-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 26-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 MUESTREOS DE 28-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA

Tabla de ensayos de concretos

Toma de densidades	LUGAR
3 toma de densidades – 22-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 toma de densidades – 12-06-2018	BARRIO LA ESPERANZA
3 toma de densidades – 12-06-2018	BARRIO SAN PABLO
3 toma de densidades – 15-09-2018	BARRIO SAN PABLO

Tabla de densidades ver anexo 2.3

*Durante la ejecución del contrato de interventoría no existió por parte del suscrito o cualquier otro de los investigados en el presente proceso, un comportamiento tendiente a generar un daño patrimonial, contrario sensu, se veló por la protección de los recursos del Municipio, ello debido a que como se aclaró en párrafos previos, se cuenta con la información que soporta la participación de los profesionales y el seguimiento de calidad de obra por medio de ensayos de laboratorio, razón que no se constituyen para el caso concreto en generadores de daño patrimonial. (...)*

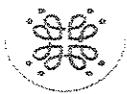
*Una vez precisado el concepto de daño, es claro que para el caso objeto de estudio NO EXISTIÓ, ello debido a que no se generó un menoscabo al patrimonio del Municipio de San Luis, razón por la cual no resulta posible continuar con la presente actuación administrativa fiscal...”*

*Visto las anteriores versiones libre y espontánea por los presuntos responsables fiscales, el ente de control evidenció en los anexos aportados por ellos, el cumplimiento del objeto contractual del contrato de interventoría No 130-2018 de fecha abril 25 de 2018, tal es el caso de la copia del libro de la bitácora que inicia el 7 de mayo de 2018 y termina el libro de la bitácora el 26 de marzo de 2019 tal y como consta a folio 121 al 153, observando la asistencia y participación en la obra del director interventor ingeniero Federico García Arbeláez, el residente de interventoría ingeniero Andrés Mauricio Castro y del Topógrafo Alejandro Piraquive así:*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 22]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

208

BITACORA Contrato 103 de enero 30 de 2018				ASISTENCIA EN LA BITACORA					
Director de interventoría: Ing Federico Garcia Arbelaez Residente de interventoría: Ing Andres Mauricio Castro Topografo: Manuel Alejandro Piraquive				Personal de interventoria					
				Director	Residente	Topografo	Director	Residente	Topografo
01/06/2018		X							
02/06/2018		X							
DOMINGO									
04/06/2018		X							
05/06/2018		X							
06/06/2018		X							
07/06/2018		X							
08/06/2018		X							
09/06/2018		X							
DOMINGO									
LUNES FESTIVO									
12/06/2018		X							
13/06/2018		X							
14/06/2018		X							
15/06/2018		X							
16/06/2018		X							
DOMINGO									
18/06/2018		X							
19/06/2018		X							
20/06/2018	X	X							
21/06/2018		X							
22/06/2018		X							
23/06/2018		X							
DOMINGO									
25/06/2018		X							
26/06/2018		X							
27/06/2018		X							
28/06/2018		X							
29/06/2018		X							
30/06/2018		X							
<b>Total dias</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>25</b>				

ASISTENCIA EN LA BITACORA				ASISTENCIA EN LA BITACORA			
Fecha	Personal de interventoria			Fecha	Personal de interventoria		
	Director	Residente	Topografo		Director	Residente	Topografo
DOMINGO				01/08/2018		X	
LUNES FESTIVO				02/08/2018		X	
03/07/2018		X		03/08/2018		X	
04/07/2018		X		04/08/2018		X	
05/07/2018		X		05/08/2018		X	
06/07/2018	X	X		MARTES FESTIVO			
07/07/2018		X		07/08/2018		X	
DOMINGO				08/08/2018		X	
09/07/2018		X		09/08/2018		X	
10/07/2018		X		10/08/2018		X	
11/07/2018		X		11/08/2018		X	
12/07/2018		X		DOMINGO			
13/07/2018		X		13/08/2018		X	
14/07/2018		X		14/08/2018		X	
DOMINGO				15/08/2018		X	
16/07/2018		X		16/08/2018		X	
17/07/2018		X		17/08/2018		X	
18/07/2018		X		18/08/2018		X	
19/07/2018		X		DOMINGO			
VIERNES FESTIVO				LUNES FESTIVO			
NO SE LABORO				21/08/2018		X	
DOMINGO				22/08/2018		X	
23/07/2018		X		23/08/2018		X	
24/07/2018		X		24/08/2018	X	X	
25/07/2018	X	X		25/08/2018		X	
26/07/2018		X		DOMINGO			
27/07/2018		X		27/08/2018		X	
28/07/2018		X		28/08/2018		X	
DOMINGO				29/08/2018		X	
30/07/2018		X		30/08/2018		X	
31/07/2018		X		31/08/2018		X	
<b>Total dias</b>	<b>2</b>	<b>23</b>		<b>Total dias</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
 Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
 Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

Fecha	ASISTENCIA EN LA BITACORA Personal de interventoría			Fecha	ASISTENCIA EN LA BITACORA Personal de interventoría		
	Director	Residente	Topografo		Director	Residente	Topografo
SABADO				01/10/2018		X	
DOMINGO				02/10/2018		X	
03/09/2018		X		03/10/2018		X	
04/09/2018		X		04/10/2018		X	
05/09/2018		X		05/10/2018		X	
06/09/2018		X		06/10/2018		X	
07/09/2018		X		DOMINGO			
08/09/2018		X		08/10/2018		X	
DOMINGO				09/10/2018		X	
10/09/2018		X		10/10/2018		X	
11/09/2018		X		JUEVES			
12/09/2018		X		VIERNES			
13/09/2018		X		SABADO			
14/09/2018		X		DOMINGO			
15/09/2018		X		DOMINGO			
DOMINGO				16/10/2018		X	
17/09/2018		X		17/10/2018		X	
18/09/2018		X		18/10/2018		X	
19/09/2018		X		19/10/2018		X	
20/09/2018		X		20/10/2018		X	
21/09/2018		X		DOMINGO			
SABADO				22/10/2018		X	
DOMINGO				23/10/2018		X	
24/09/2018		X		24/10/2018		X	
25/09/2018		X		25/10/2018		X	
26/09/2018		X		26/10/2018	X	X	
27/09/2018		X		27/10/2018		X	
28/09/2018		X		DOMINGO			
29/09/2018		X		29/10/2018		X	
DOMINGO							
<b>Total días</b>		<b>23</b>		<b>Total días</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	

BITACORA Contrao 103 de enero 30 de 2018

Director de interventoría: Ing Federico Garcia Arbelaez

Residente de interventoría: Ing Andres Mauricio Castro

Topografo: Manuel Alejandro Piraquive

Fecha	ASISTENCIA EN LA BITACORA Personal de interventoría		
	Director	Residente	Topografo
18/03/2019		X	
19/03/2019		X	
20/03/2019		X	
21/03/2019		X	
23/03/2019		X	
DOMINGO			
LUNES FESTIVO			
26/03/2019	X	X	
Nota: Cierre de la bitacora			
<b>Total días</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	

Adicionalmente el representante legal de la empresa **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificada con el Nit 901.175.086-2 Juan Carlos Triana Castillo, allega el siguiente material probatorio así:

- Obrante a folio 169 al folio 173 del cartulario, se vislumbra el contratos de prestación de servicios No 001 de fecha mayo 7 de 2018, suscrito con el señor Federico Garcia Arbelaez, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.544.804 expedida en Armenia con el fin de realizar actividades de director de interventoría, efectuando labores como interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de vías en concreto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[8 de 22]



209

rígido en los barrios la esperanza y san pablo del municipio de San Luis Tolima, anexando además su respectiva acta de terminación de labores de fecha marzo 27 de 2027 y los soportes del pago de seguridad social.

- Obrante a folio 174 al folio 175 del cartulario, se vislumbra el contratos de prestación de servicios No 002 de fecha mayo 7 de 2018, suscrito con el señor Andrés Mauricio Castro M, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.135.557 expedida en Ibagué Tolima con el fin de realizar actividades de residente de interventoría, efectuando labores como interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de vías en concreto rígido en los barrios la esperanza y san pablo del municipio de San Luis Tolima, anexando además su respectiva acta de terminación de labores de fecha marzo 27 de 2027.
- Obrante a folio 175 al folio 176 del cartulario, se vislumbra el contratos de prestación de servicios No 003 de fecha mayo 7 de 2018, suscrito con el señor Manuel Alejandro Pirquive, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.823.279 expedida en Ibagué Tolima con el fin de realizar actividades de Topógrafo de interventoría, efectuando labores como interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de vías en concreto rígido en los barrios la esperanza y san pablo del municipio de San Luis Tolima, anexando además su respectiva acta de terminación de labores de fecha marzo 27 de 2027.

Igualmente se evidencia en los anexos aportados por los presuntos responsables fiscales, que en el registro magnético CD de la hoja 67 de la Carpeta CDT-RE-2024-00001842, subcarpeta VERSION LIBRE - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RAD. 112-041-2021, link ANEXOS, obrante a folio 95, 97, 99 y 154 del cartulario, el titulo ensayos de concreto, en el cual el ingeniero civil OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS, verifica la resistencia y la comprensión de cilindros de concreto de 6" de diámetro -Estudio de suelos pavimentos y concretos de fecha de informe, octubre 8, 11, 13, 16, 24, 26 y 30, de 2018, e informes de fecha julio 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 26 de 2018, tal y como se vislumbra en algunos ejemplos así:

	OSCAR G. FLORIAN. Ingeniería foiam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94	RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO. NTC 673	ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS			
	PROYECTO: CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO. FECHA DE EJECUCION: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. HOJA: 1	SECTOR: BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.	FECHA DE INFORME: 08 DE OCTUBRE DE 2018. DE: 1			
EMPRESA: CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista						

CILINDRO No	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO KG	CARGA MAXIMA KA	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECÍFICA t/m <sup>2</sup>	% DE DESARROLLO
		AÑO	MES	DIA	D. cm	H. cm				Kelvin	t/m <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	17	15,1	30,4	7	12538	351,9	200,4	2862,5	4000,0	72
2		2018	09	24	15	30,4	14	13749	396,4	226,7	3267,6	4000,0	82
3		2018	10	08	15,2	30,4	28	13160	509,3	296,2	4088,6	4000,0	102

DIMENSIONES EN cm:  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.

APROBADO  
*Oscar Florian*  
ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

*[Handwritten signature]*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería foiam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94				<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO. NTC 673</b>				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO		CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				FECHA DE FUNDIDA:				10 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
SECTOR		BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.				FECHA DE INFORME:				08 DE OCTUBRE DE 2018			
EMPRESA		CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista				HOJA:				1			
						DE:				1			

CILINDRO No	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO KG	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MES	DIA	D. cm.	H. cm.				Kg/cm <sup>2</sup>	kg/cm <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	17	15.1	30.4	7	12538	351.9	200.4	2862.5	4000.0	72
2		2018	09	24	15	30.4	14	13749	390.4	228.7	3287.6	4000.0	82
3		2018	10	08	15.2	30.4	28	13180	500.3	286.2	4088.6	4000.0	102

DIMENSIONES EN cm.  
 Diámetro (D)  
 Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

REVISOR

APROBO  
**Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS**  
 Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería foiam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94				<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO. NTC 673</b>				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO		CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				FECHA DE FUNDIDA:				11 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
SECTOR		BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.				FECHA DE INFORME:				08 DE OCTUBRE DE 2018			
EMPRESA		CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista				HOJA:				1			
						DE:				1			

CILINDRO No	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO KG	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MES	DIA	D. cm.	H. cm.				Kg/cm <sup>2</sup>	kg/cm <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	18	15.1	30.4	7	13438	341.8	184.6	2780.4	4000.0	70
2		2018	09	25	15.0	30.3	14	13277	404.7	233.5	3336.1	4000.0	83
3		2018	10	00	15.3	30.4	28	13048	506.1	280.7	4009.9	4000.0	100

DIMENSIONES EN cm.  
 Diámetro (D)  
 Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

REVISOR

APROBO  
**Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS**  
 Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co  
 Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
 Nit: 890.706.847-1



		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería folam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94				<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 5" DE DIAMETRO. NTC 673</b>				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO		CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				FECHA DE FUNDIDA				13 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
SECTOR		BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.				FECHA DE INFORME				11 DE OCTUBRE DE 2018			
EMPRESA		CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista				HOJA:				1			
						DE:				1			
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. cm.	H. cm.				Kg/cm <sup>2</sup>	kg/cm <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	20	15,1	30,4	7	13456	340,7	194,0	2771,4	4000,0	68
2		2018	09	27	15,0	30,4	14	12638	403,3	252,7	3324,5	4000,0	85
3		2018	10	11	1,5	30,4	28	13946	502,9	290,0	4143,1	4000,0	104

DIMENSIONES EN cm.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
APROBADO  
Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería folam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94				<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 5" DE DIAMETRO. NTC 673</b>				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO		CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				FECHA DE FUNDIDA				15 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
SECTOR		BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.				FECHA DE INFORME				13 DE OCTUBRE DE 2018			
EMPRESA		CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista				HOJA:				1			
						DE:				1			
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. cm.	H. cm.				Kg/cm <sup>2</sup>	kg/cm <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	22	15,0	30,1	7	13286	394,2	210,2	3002,2	4000,0	75
2		2018	09	29	15,1	30,2	14	13894	415,3	236,3	3404,3	4000,0	85
3		2018	10	13	15,3	30,4	28	13946	510,2	283,0	4042,4	4000,0	101

DIMENSIONES EN cm.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
APROBADO  
Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería folam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94				<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO. NTC 673</b>				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO		CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				FECHA DE FUNDIDA				18 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
SECTOR		BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.				FECHA DE INFORME				18 DE OCTUBRE DE 2018			
EMPRESA		CONSORCIO INTER SANLUIS. Contratista				HOJA:				1			
						DE:				1			
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. cm.	H. cm.				Kg/cm <sup>2</sup>	kg/cm <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	09	25	15,1	30,1	7	12170	327,5	186,5	2864,0	4000,0	67
2		2018	09	02	15	30	14	19415	398,6	224,2	3202,6	4000,0	80
3		2018	10	16	15	30,1	28	12506	497,7	287,2	4102,7	4000,0	103

DIMENSIONES EN cm.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
APROBADO  
Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería foiam@yahoo.ec Tel. 313 625 45 94		<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO.</b> NTC 673				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>					
PROYECTO: <b>CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.</b>		FECHA DE FUNDIDA: <b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>				HOJA: <b>1</b>							
SECTOR: <b>BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.</b>		FECHA DE INFORME: <b>24 DE OCTUBRE DE 2018</b>				DE: <b>1</b>							
EMPRESA: <b>CONSORCIO INTER SANLUIS, CONTRASTA</b>													
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA NOTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm2)	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. CM.	H. CM.				kg/cm <sup>2</sup>	lb/inch <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	10	03	15,0	30,1	7	13794	350	202,0	285,2	4000,0	72
2		2018	10	10	15	30	14	13546	422,1	243,8	3475,5	4000,0	87
3		2018	10	24	15,1	30,1	25	12536	507,5	289,0	4128,2	4000,0	100

DIMENSIONES EN CM.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Rep. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería foiam@yahoo.ec Tel. 313 625 45 94		<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO.</b> NTC 673				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>					
PROYECTO: <b>CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.</b>		FECHA DE FUNDIDA: <b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>				HOJA: <b>1</b>							
SECTOR: <b>BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.</b>		FECHA DE INFORME: <b>26 DE OCTUBRE DE 2018</b>				DE: <b>1</b>							
EMPRESA: <b>CONSORCIO INTER SANLUIS, CONTRASTA</b>													
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA NOTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm2)	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. CM.	H. CM.				kg/cm <sup>2</sup>	lb/inch <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	10	05	15,1	30,3	7	13973	341,8	194,6	2780,4	4000,0	70
2		2018	10	12	15	30	14	13546	465,1	233,8	3338,4	4000,0	83
3		2018	10	26	15	30,1	25	12536	483,3	287,5	4107,6	4000,0	100

DIMENSIONES EN CM.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Rep. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

		<b>OSCAR G. FLORIAN.</b> Ingeniería foiam@yahoo.ec Tel. 313 625 45 94		<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO.</b> NTC 673				<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>					
PROYECTO: <b>CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.</b>		FECHA DE FUNDIDA: <b>02 DE OCTUBRE DE 2018</b>				HOJA: <b>1</b>							
SECTOR: <b>BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.</b>		FECHA DE INFORME: <b>30 DE OCTUBRE DE 2018</b>				DE: <b>1</b>							
EMPRESA: <b>CONSORCIO INTER SANLUIS, CONTRASTA</b>													
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA NOTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm2)	% DE DESARROLLO
		AÑO	MESES	DIA	D. CM.	H. CM.				kg/cm <sup>2</sup>	lb/inch <sup>2</sup>		
1	BARRIO SAN PABLO	2018	10	09	15,0	30,3	7	13477	364,5	210,3	3004,7	4000,0	76
2		2018	10	16	15	30	14	10546	403,8	233,0	3328,5	4000,0	83
3		2018	10	30	15	30,1	25	12536	485,5	282,7	4838,4	4000,0	100

DIMENSIONES EN CM.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES: **MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

*Oscar Florian*  
ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Rep. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 22]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

277

		<b>OSCAR G. FLORIAN</b> Ingeniería foflam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94		<b>RESISTENCIA A COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO DE 6" DE DIAMETRO.</b> NTC 673		<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>							
PROYECTO: <b>CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.</b>				FECHA DE FUNDIDA: <b>14 DE JUNIO DE 2018</b>		HOJA: <b>1</b>							
SECTOR: <b>BARRIO LA ESPERANZA, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.</b>				FECHA DE INFORME: <b>12 DE JULIO DE 2018</b>		DE: <b>1</b>							
EMPRESA: <b>CONSORCIO INTER SANLUIS, Contratista</b>													
CILINDRO No.	LOCALIZACION	FECHA ROTURA			DIMENSIONES		EDAD DIAS	PESO Kg	CARGA MAXIMA KN	RESISTENCIA		RESISTENCIA ESPECIF. (kg/cm <sup>2</sup> )	% DE DESARROLLO
		AÑO	MES	DIÁ.	D. cm.	H. cm.				Kelvin	(kg/pulg <sup>2</sup> )		
1	<b>BARRIO LA ESPERANZA</b>	2018	06	21	15.0	30.2	7	13268	342	197.3	2819.2	4000.0	70
2		2018	06	28	15.1	30	14	13763	406.0	231.2	3302.6	4000.0	83
3		2018	07	12	15.1	30.1	28	12966	498.4	283.8	4054.2	4000.0	101

DIMENSIONES EN cm.  
Diámetro (D)  
Altura (H)

OBSERVACIONES:

**MATERIALES GRANULARES (GRAVA Y ARENA), PROCEDENTES DE LA CANTERA DE PAYANDE - TOLIMA.**

ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

Igualmente se encuentra en el CD del registro magnético la hoja 84 de la Carpeta CDT-RE-2024-00001842, subcarpeta VERSION LIBRE - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RAD. 112-041-2021, link ANEXOS, se vislumbra la toma de densidades del terreno elaborada por el ingeniero civil OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS, en el sitio de obra barrio la esperanza, zona urbana del municipio de San Luis Tolima y el barrio san pablo, zona urbana del municipio de San Luis Tolima; finalmente, se encuentra en el respectivo CD la hoja 89, el capítulo de planos de sectores intervenidos, evidencia el plano record topográfico área intervenida barrio la esperanza y barrio San Pablo.

		<b>OSCAR G. FLORIAN</b> Ingeniería foflam@yahoo.es Tel. 313 825 45 94		<b>DENSIDAD EN EL TERRENO (METODO CONO DE ARENA)</b>		<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>			
PROYECTO: <b>CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.</b>				TRAMO: <b>Barrio La Esperanza</b>					
SECTOR: <b>BARRIO LA ESPERANZA, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.</b>				LOCALIZACION: <b>Municipio De San Luis</b>					
EMPRESA: <b>CONSORCIO INTER SANLUIS, Contratista</b>				PROFUNDIDAD: <b>0.20 mts.</b>					
PUNTO: <b>TOMADA IN SITU.</b>				FECHA INFORME:					
DESCRIPCION DE MUESTRA: <b>SUB BASE GRANULAR</b>				HOJA: <b>1</b> DE: <b>4</b>					
FRANCO: <b>7</b>		Lanzado Franco:							
Fecha De Toma: <b>12 DE JUNIO DE 2018</b>		<b>22 DE JUNIO DE 2018</b>		<b>26 DE JUNIO DE 2018</b>					
Localización: <b>COSTADO IZQUIERDO</b>		<b>COSTADO IZQUIERDO</b>		<b>COSTADO DERECHO</b>					
Profundidad (m): <b>0.2</b>		<b>0.2</b>		<b>0.2</b>					
Peso fresco y arena in situ (g): <b>7583</b>		<b>7022</b>		<b>6733</b>					
Peso fresco y arena restante (g): <b>3309</b>		<b>3002</b>		<b>3120</b>					
Constante del cono (g): <b>1705</b>		<b>1705</b>		<b>1705</b>					
Peso Unitario de la arena (g/cm <sup>3</sup> ): <b>1.410</b>		<b>1.410</b>		<b>1.410</b>					
Volumen del hueco (cm <sup>3</sup> ): <b>1821.98</b>		<b>1841.84</b>		<b>1353.19</b>					
Peso del suelo húmedo (g): <b>3755</b>		<b>3318</b>		<b>2744</b>					
Humedad: <b>6.9</b>		<b>6.6</b>		<b>6.2</b>					
Peso Seco Extraído del Hueco (g): <b>3512.6</b>		<b>3112.6</b>		<b>2583.8</b>					
Peso unitario seco del campo (g/cm <sup>3</sup> ): <b>1.928</b>		<b>1.890</b>		<b>1.908</b>					
Peso unitario seco máximo de lab. (g/cm <sup>3</sup> ): <b>2.236</b>		<b>2.236</b>		<b>2.236</b>					
Humedad optima de laboratorio (%): <b>6.6</b>		<b>6.6</b>		<b>6.6</b>					
Ratión 1 arena/34 are al terreno: <b>13.5</b>		<b>13.5</b>		<b>13.5</b>					
Ratión 1 arena/34 are al laboratorio: <b>12.7</b>		<b>12.7</b>		<b>12.7</b>					
Peso unitario seco máximo corregido (g/cm <sup>3</sup> ): <b>1.94</b>		<b>1.94</b>		<b>1.94</b>					
Compactación del terreno (%): <b>95</b>		<b>95</b>		<b>95</b>					
Compactación especifica (%): <b>95</b>		<b>95</b>		<b>95</b>					
OBSERVACIONES:									
ING. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental									

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

OSCAR G. FLORIAN Ingeniería oficina@yahooc.co Tel. 312 825 45 94		DENSIDAD EN EL TERRENO (METODO CONO DE ARENA)		ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS	
Proyecto: CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.			Tramo: Barrio La Esperanza		
Sector: BARRIO LA ESPERANZA, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS			Localización: Municipio De San Luis		
Empresa: CONSORCIO INTER SANLUIS, Contratista			Profundidad: 0,20 mts.		
Fuente: TOMADA IN SITU.			Fecha Informe:		
Descripción del material: SUB BASE GRANULAR			Pesa: 1 De: 1		
TRAZO:					
Numero					
Fecha De Toma					
Localización:					
Profundidad (m)					
Peso frasco y arena inicial (g)					
Peso frasco y arena restante (g)					
Constante del cono (g)					
Peso Unitario de la arena (g/cm <sup>3</sup> )					
Volumen del hueco (cm <sup>3</sup> )					
Peso del suelo húmedo (g)					
Humedad					
Peso Seco Extraído del Huevo (g)					
Peso unitario seco de campo (g/cm <sup>3</sup> )					
Peso unitario seco máximo de lab. (g/cm <sup>3</sup> )					
Humedad óptima de laboratorio (%)					
Rebido Tarriz 3/4 en el terreno					
Rebido Tarriz 3/4 en el laboratorio					
Peso unitario seco max, lab. corregido (g/cm <sup>3</sup> )					
Compactación del terreno (%)					
Compactación especificada (%)					
Observaciones:					

*José Flórez*  
Ing. OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Eco. Gestor Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

OSCAR G. FLORIAN Ingeniería oficina@yahooc.co Tel. 312 825 45 94		DENSIDAD EN EL TERRENO (METODO CONO DE ARENA)		ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS	
Proyecto: CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.			Tramo: Barrio San Pablo		
Sector: BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS.			Localización: Municipio De San Luis		
Empresa: CONSORCIO INTER SANLUIS, Contratista			Profundidad: 0,20 mts.		
Fuente: TOMADA IN SITU.			Fecha Informe:		
Descripción del material: MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR			Pesa: 1 De: 1		
TRAZO:					
Numero					
Fecha De Toma					
Localización:					
Profundidad (m)					
Peso frasco y arena inicial (g)					
Peso frasco y arena restante (g)					
Constante del cono (g)					
Peso Unitario de la arena (g/cm <sup>3</sup> )					
Volumen del hueco (cm <sup>3</sup> )					
Peso del suelo húmedo (g)					
Humedad					
Peso Seco Extraído del Huevo (g)					
Peso unitario seco de campo (g/cm <sup>3</sup> )					
Peso unitario seco máximo de lab. (g/cm <sup>3</sup> )					
Humedad óptima de laboratorio (%)					
Rebido Tarriz 3/4 en el terreno					
Rebido Tarriz 3/4 en el laboratorio					
Peso unitario seco max, lab. corregido (g/cm <sup>3</sup> )					
Compactación del terreno (%)					
Compactación especificada (%)					
Observaciones:					

*José Flórez*  
Ing. OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS  
Eco. Gestor Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

212

		<b>OSCAR G. FLORIAN</b> Ingeniería oflorian@yeshoo.com Tel. 313 225 45 94		<b>DENSIDAD EN EL TERRENO (METODO CONO DE ARENA)</b>		<b>ESTUDIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS</b>	
<b>Proyecto:</b> CONSTRUCCION VIAS EN CONCRETO RIGIDO.				<b>Tramo:</b> Barrio San Pablo			
<b>Sector:</b> BARRIO SAN PABLO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SAN LUIS				<b>Localización:</b> Municipio De San Luis			
<b>Empresa:</b> CONSORCIO INTER SANLUIS, Contratista				<b>Profundidad:</b> 0,20 mts.			
<b>Fuente:</b> TOMADA IN SITU.				<b>Fecha Informe:</b>			
<b>Descripción del material:</b>		<b>MATERIAL TIPO SUB BASE GRANULAR</b>					
<b>Número</b>		<b>5</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		
<b>Fecha De Toma</b>		15 DE SEPTIEMBRE DE 2018	15 DE SEPTIEMBRE DE 2018	15 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
<b>Localización:</b>		<b>COSTADO IZQUIERDO</b>	<b>COSTADO DERECHO</b>	<b>COSTADO IZQUIERDO</b>			
<b>Profundidad (m)</b>		0,20	0,20	0,20			
<b>Peso fresco y arena inicial (g)</b>		7849	6500	5984			
<b>Peso fresco y arena restante (g)</b>		4258	3190	2370			
<b>Constante del cono (g)</b>		1705	1705	1705			
<b>Peso Unitario de la arena (g/cm<sup>3</sup>)</b>		1,410	1,410	1,410			
<b>Volumen del hueco (cm<sup>3</sup>)</b>		1337,59	1138,30	1353,90			
<b>Peso del suelo húmedo (g)</b>		3164	2744	2852			
<b>Humedad</b>		6,7	8,2	9,3			
<b>Peso Seco Extraído del Hueco (g)</b>		2965,3	2536,0	2609,3			
<b>Peso unitario seco de campo (g/cm<sup>3</sup>)</b>		2,217	2,228	1,927			
<b>Peso unitario seco máximo de lab (g/cm<sup>3</sup>)</b>		2,236	2,236	2,236			
<b>Humedad óptima de laboratorio (%)</b>		7,4	7,4	8,6			
<b>Retenido Tamiz 3/4 en el terreno</b>		3,9	5,8	4,4			
<b>Retenido Tamiz 3/4 en el laboratorio</b>		12,7	12,7	12,7			
<b>Peso unitario seco max lab corregido (g/cm<sup>3</sup>)</b>		2,236	2,236	1,94			
<b>Compactación del terreno (%)</b>		99	100	99			
<b>Compactación especificada (%)</b>		98	98	98			
<b>Observaciones:</b>							
 <b>Ing. CIVIL OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS</b> Esp. Gestión Ambiental - Evaluación Impacto Ambiental							

Una vez atendidas las versiones libres y espontáneas de los presuntos responsables fiscales y verificado los documentos soportes aportados en el expediente, este despacho concluye que lo indicado en el hallazgo fiscal No 038-2021 de diciembre 12 de 2021 obrante a folio 3 del expediente donde indica el grupo auditor que se generó un daño patrimonial de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$26.580.000)**, por el hecho de no evidenciar la participación del personal propuesto en el contrato de interventoría No 130-2018 de abril 25 de 2018, ha sido controvertido por los presuntos responsables fiscal, razón por lo cual las acciones establecidas tanto en el hallazgo fiscal y el auto de apertura No 037 de mayo 3 de 2021 fueron aclaradas y en su efecto no se debe continuar con las diligencias procesales establecidas en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, bajo el principio de la buena fe es claro entonces que los documentos aportados por los presuntos responsables fiscales, dan cuenta de la ejecución del contrato 130-2018 de abril 25 de 2018, no obstante los juicios de reproche que se plantearon en el hallazgo, siendo que al estructurar el hallazgo posiblemente el grupo auditor no contó con todas las pruebas que hoy hacen parte del proceso, para la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal no resulta coherente imputar responsabilidad fiscal en este caso concreto, por cuanto el daño propuesto en el auto de apertura ha sido desnaturalizado, lo mismo que el juicio de reproche frente a la conducta de los presuntos responsables fiscales. (...)"

## VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[15 de 22]



Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-041-2021**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

**"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA.** *Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

*Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.*

*Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."*

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

*"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.*

*De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.*

*La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.*

*El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"*

De igual forma, en el presente Auto de Archivo No. 008 de 8 de abril de 2025 se procedió archivar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, el cual reza lo siguiente:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[16 de 22]



**"ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO.** *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.*

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

De lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Fiscal proferió auto de apertura No. 037 de fecha 03 de mayo de 2021, en el cual se vinculan como presuntos responsables fiscales a los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607 (folios 8-13); y como terceros civilmente responsables a las compañías de seguro **SOLIDARIA S.A** identificada con Nit 860.524.654-6 y **SEGUROS DEL ESTADOS S.A** identificada con Nit. 860.009.578-6.

Así las cosas, el auto de apertura No. 037 de fecha 03 de mayo de 2021, se procede a Notificar al **CONSORCIO INTER SAN LUIS** mediante oficio CDT-RS-2021-00002490 de fecha 05 de mayo de 2021 (folios 15-16), al señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ** se notifica mediante oficio CDT-RS-2021-00002491 de fecha 05 de mayo de 2021 (folios 17-18), se notifica al señor **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ** mediante oficio CDT-RS-2021-00002492 de fecha 05 de mayo de 2021 (folios 19-20) y al señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO** se le notifica por aviso a través del oficio CDT-RS-2021-00003770 de fecha 18 de junio de 2021 (folios 25-26).

Igualmente, mediante oficio CDT-RS-2013-00004183 de fecha 08 de julio de 2021 se comunica a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** (folios 28-29), al señor **JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO** se le notifica mediante oficio CDT-RS-2021-00004185 de fecha 08 de julio de 2021 (folios 33-34) y a la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA** se le comunica mediante oficio CDT-RS-2021-00004186 de fecha 08 de julio de 2021 (folios 35-36).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1

[17 de 22]





## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
- La Contraloría del ciudadano -

Mediante auto No. 001 de fecha 1 de febrero de 2024 se ordena la designación de apoderado de oficio (folios 76-77).

Por otra parte, mediante auto de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal ordena la práctica de pruebas (folios 103-106), auto que fue notificado por estado el día 30 de mayo de 2024 (folios 113-114).

Así mismo, mediante auto No. 09 de fecha 27 de marzo de 2025 se ordena la práctica de pruebas (folios 179-181), auto que fue notificado por estado el día 28 de marzo de 2025 (folios 184-185).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO ARCHIVO No. 008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-041-2021, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la acción fiscal e iniciada contra de los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607.

Igualmente, se ordena la desvinculación del tercero civilmente responsable **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de seguros **DEL ESTADO S.A**, identificada con el Nit 860.009.578-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA POLIZA:	480-64-99400000590
FECHA DE EXPEDICION:	21/12/2017
VIGENCIA:	21/12/2017 hasta 21/12/2018
VALOR ASEGURADO:	\$20.000.000
CLASE DE POLIZA:	SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
TOMADOR:	MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
RIESGO AMPARADO:	Fallos con responsabilidad fiscal

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASERGURADORA DEL ESTADO S.A
NIT:	860.009.578-6
NUMERO DE LA POLIZA:	25-44101115084
FECHA DE EXPEDICION:	07/05/2018
VIGENCIA:	25/04/2018 hasta 25/04/2023
VALOR ASEGURADO:	\$20.000.000
CLASE DE POLIZA:	POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
TOMADOR:	CONSORCIO INTER SAN LUIS

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[18 de 22]



**RIESGO AMPARADO:** Cumplimiento del contrato de interventoría No 130 de 2018.

Auto que fue notificado por estado el día 09 de abril de 2025 (folios 200-201) del expediente).

Observa el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por el hallazgo fiscal No.038 del 2 de diciembre de 2021 con ocasión al contrato de interventoría No. 130 de 2018, con objeto de interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción de vías en concreto rígido en los barrios la esperanza y san pablo del Municipio de San Luis-Tolima, por valor de \$52.689.288,65.

Dentro de dicho contrato, se estipulo el porcentaje de participación y valor de cada profesional; sin embargo, dentro de la etapa contractual no se encuentra la participación del personal propuesto ni los ensayos respectivos.

De lo anterior, se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000) MCTE.**

Así las cosas, la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 008 de fecha 8 de abril de 2025 en el cual se ordena el Archivo por no merito dentro del proceso No. 112-041-2021 a favor de los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607, se considera ajustada a derecho de conformidad a las pruebas allegadas dentro de las versiones libres de los sujetos procesales.

De conformidad a lo anterior, a través del radicado CDT-RE-2024-00001522 de fecha 24 de abril de 2024 el señor **JUAN CARLOS TRIANA** presenta las explicaciones frente al caso en concreto, en especial manifiesta que los ensayos de resistencia de concreto para la placa si se realizaron en los barrios san pablo y la esperanza (folios 85-87); igualmente, a folios 116-166 bajo el radicado CDT-RE-2024-00001522 de fecha 24 de abril de 2024 el señor **JUAN CARLOS TRIANA** allega al plenario copia del libro de bitácoras, copia de ensayos de concreto, copia de ensayos de laboratorio para densidades y copia de los planos de los sectores intervenidos.

Así mismo, el investigado aporta el contrato No. 001 de prestación de servicios del señor **FEDERICO GARCIA ARBELAEZ** quien se desempeñó como Director de interventoría (folios 169 revés- 170) junto con el acta de terminación suscrita el día 27 de marzo de 2019 y la planilla de seguridad social (folios 171-173); así mismo, se allega el contrato No. 002 de prestación de servicios suscrito con el señor **ANDRES MAURICIO CASTRO GARCIA** quien se desempeñaba como residente de interventoría (folios 174 y revés), acta de terminación suscrita el día 27 de marzo de 2019 (folios 175), y por último, se allega el contrato No. 003 de prestación de servicios suscrito con el señor **MANUEL ALEJANDRO**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1

[19 de 22]





**CONTRALORÍA**

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

**PIRAQUIVE** quien se desempeñaba como topógrafo de interventoría (folios 175 revés-176).

Así las cosas, dentro de las facultades otorgadas a este ente de control se encuentra probada la ejecución contractual, la participación del personal adecuado dentro de la ejecución del contrato y los ensayos necesarios con el fin de realizar la obra, por lo que no existe un detrimento patrimonial que pueda ser estudiado por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

Encontrándose por este Despacho pertinente la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, pues se desvirtúa el hallazgo fiscal, por encontrarse ejecutado en su totalidad contrato de interventoría y la participación del personal junto con los ensayos necesarios con el fin de cumplir a cabalidad lo pactado dentro del contrato No. 130 de 2018.

Por último, se encuentra procedente realizar la desvinculación del Tercero Civilmente responsable **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de seguros **DEL ESTADO S.A**, identificada con el Nit 860.009.578-6, toda vez que, no se debe hacer efectiva ninguna de las pólizas suscritas por los investigados.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir Auto de archivo por no merito a favor de las señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607, razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-041-2021, en contra de los investigados.

La Contraloría Auxiliar observa que las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de archivo No. 008 de fecha 8 de abril de 2025 las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo y se evidencian las justificaciones que llevan a proferir el archivo por no mérito, al encontrarse desvirtuado el elemento esencial del daño patrimonial dentro del presente proceso.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por no merito dentro del presente proceso.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[20 de 22]



Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, ya que, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por no merito, al encontrarse el material probatorio suficiente que logre demostrar que a las investigadas se les configura la falta de gestión fiscal.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto No. 008 de fecha 8 de abril de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-041-2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto de archivo No. 008 del 8 de abril de 2025, adelantado ante la Administración Municipal de San Luis-Tolima identificada con NIT. 890.700.842-8, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la Acción Fiscal a favor de los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607; Y se ordena la desvinculación de los Terceros Civilmente Responsables la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con el Nit 860.009.578-6.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 del 2000, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar** por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **14.105.940**, en su calidad de alcalde del municipio de San Luis Tolima, para la vigencia

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[21 de 22]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

enero 1 de 2016 al 2 de septiembre de 2019; **CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.393.987, en su condición de Secretario de Planeación y supervisor del contrato No 130-2018 de abril 25 de 2018; el contratista **CONSORCIO INTER SAN LUIS**, identificado con el Nit 901.175.086-2, empresa jurídica representada legalmente por el señor **Juna Carlos Triana Castillo** identificado con la cedula de ciudadanía No 5.829.473 y el integrante del consorcio inter San Luis el señor **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.401.607; Y se ordena la desvinculación de los Terceros Civilmente Responsables la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con el NIT 860.524.654-6 y la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con el Nit 860.009.578-6.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar